

Sumario

Editorial.

11 *Antonia Santos escucha*

27 *Existir en el aula*

41 *Hacia una historia crítica de la discapacidad*

57 *Un valioso apoyo*

81 *Con trato de niños*

Juan Esteban Marín G.

Omsirut123@gmail.com

Estudiante de último semestre de Historia en la Pontificia Universidad Javeriana

40

HACIA UNA HISTORIA CRÍTICA DE LA DISCAPACIDAD

SOBRE LOS ALCANCES Y PERJUICIOS DE LOS MODELOS DE INCLUSIÓN MIRADA HISTÓRICA

Palabras: discapacidad, igualdad, inclusión, exclusión, modelos históricos, eugenesia

El presente artículo espera aportar una mirada histórico-teórica respecto al tema de la inclusión. Es resultado de un proceso de investigación que reúne perspectivas históricas y filosóficas que complejizan la inclusión como objeto de investigación a la luz de nuevas preguntas que tienen un doble interés: ofrecer algunas perspectivas históricas que amplíen las preguntas que guían la comprensión de la discapacidad como un recorrido histórico hacia la inclusión; y también, conducir dichos elementos históricos hacia un posible desplazamiento teórico del problema que permita transitar la idea de la inclusión de la exclusión, hacia una inclusión de la igualdad. De este modo, hemos optado por dividir el estudio en dos artículos que sigan este doble interés: primero, un recorrido

Sumario

Editorial.

11 Antonia Santos escucha

27 Existir en el aula

41 Hacia una historia crítica de la discapacidad

57 Un valioso apoyo

81 Con trato de niños

42

Revista de Educación Fundación Convivencia No 29

histórico que va desde Esparta hasta el siglo XVIII –el presente artículo- y luego, una perspectiva teórica derivada de los datos históricos analizados –el artículo subsecuente-¹. La perspectiva crítica que se propone despliega distintas posibilidades de lectura que han de movilizar el concepto, observando sus posibles limitaciones y ofreciendo un viraje en términos teóricos que permita situarlo con más amplitud.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) define la *inclusión* como una actitud que acepta y asume la diversidad humana, y a su vez, en particular, “implica (...) dejar participar y decidir a otros que no han sido tomados en cuenta” (Cedeño, s.f., p. 2). Se trata de una actitud que admite las capacidades de todos por igual. Es una perspectiva que iguala las diversidades mediante el reconocimiento de las facultades de los sujetos dentro de la sociedad y las instituciones de formación, es decir, celebra la diversidad en tanto corrobora constantemente la capacidad de la escuela de formar sujetos competentes, “que se sientan bienvenidos y seguros y alcancen el éxito” (Cedeño, s.f., p. 3). La diversidad funciona como el principio rector de la *inclusión* en tanto define

¹ Se trata del artículo homónimo que lleva por subtítulo: “

aquello que ha sido *excluido*. La intención es hacer partícipe a la población que ha sido marginada de las decisiones colectivas, donde, si bien modifican la condición en que las instituciones y el saber funcionan, conservan, sin embargo, el principio de la existencia de una *exclusión* que precisa su *inclusión*.

Entonces, el desplazamiento propuesto consiste en el paso de la *inclusión* en términos de positividad (incluir lo excluido) hacia la noción de *igualdad* como premisa (no como fin) de la *inclusión*, es decir que, al examinar históricamente la relación *inclusión-exclusión* aparece la necesidad de una ampliación conceptual.

Inclusión como exclusión de la discapacidad

En términos históricos, la discapacidad ha sido estudiada según un modelo social que plantea un orden ascendente, se trata de un tránsito de la *exclusión* a la *inclusión*, guiado a partir de una definición inmóvil del concepto de *discapacidad*, por ende, la observación histórica sólo viene a suscribirse al mismo trayecto de progresiva *inclusión* lo que orienta la observación del pasado a llevar a término el concepto².

² Agustina Palacios propone una visión que ha sido altamente aceptada a la hora de desarrollar políticas públicas, se trata de una aproximación histórica de la discapacidad que se compone de la siguiente forma: 1. Modelo de Prescindencia, que se divide en dos submodelos: eugenésico (propio de los griegos y espartanos) y de marginación (propio de la Edad Media), su rasgo distintivo es su centro religioso; 2. Modelo Rehabilitador –que también podríamos denominar de normalización-, que aparece en todo rigor

Por un lado, conlleva a una visión ascendente, lo cual condiciona la impresión que tenemos no sólo del pasado, sino del problema de la discapacidad; y, por otro lado, hablamos de la formación de un concepto contemporáneo por fuera de sus posibilidades de realización, donde, tanto la *inclusión* como la *discapacidad*, se observan con el ojo contemporáneo, sin encontrar en las conclusiones más que el reflejo de sus mismas hipótesis; como un espiral tautológico, que da noticia no tanto del lugar de la *discapacidad* en las distintas sociedades, como del lugar que ocupa hoy en día el concepto de discapacidad, sostenido a fin de cuentas en una estructura binaria: adentro-afuera, *inclusión-exclusión*.

En los modelos de discapacidad, todo comienza –en el *Modelo de Prescindencia*- con la mención de Plutarco sobre Licurgo, rey Espartano. Se refieren de modo constante al siguiente fragmento:

“sentados los más ancianos de la tribu, al finalizarse la Primera Guerra Mundial (siglo XX), aunque se reconocen antecedentes desde el Renacimiento (siglos XV y XVI), su característica es trasladar el problema de la religión al de la ciencia, de la relación pecado-salvación, a la de enfermedad-salud; 3. Modelo Social, situado a partir del siglo XX en Estados Unidos e Inglaterra, donde el problema científico se define ahora como social, no son las personas con discapacidad, sino “las limitaciones de la sociedad para prestar servicios apropiados y para asegurar adecuadamente que las necesidades de las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta dentro de la organización social”, por cuanto, “las personas con discapacidad tiene mucho que aportar a la sociedad” (Palacios, 2008, p. 104)

Sumario

Editorial.

11 *Antonia Santos escucha*

27 *Existir en el aula*

41 *Hacia una historia crítica de la discapacidad*

57 *Un valioso apoyo*

81 *Con trato de niños*

44

reconocían el niño, y si era bien formado y robusto, disponían que se le criase repartiéndole una de las nueve mil suertes; más si le hallaban degenerado y monstruoso, mandaban llevarle a las que se llamaban *apotetas* o expositorios, lugar profundo junto al [monte] Taigeto” (Palacios, 2008, 116). Se ha considerado este como el ejemplo por excelencia del Submodelo Eugénésico, aquel que procura el mejoramiento de la comunidad mediante la selección directa de sus miembros que, en este caso, se ejerce con el infanticidio y abandono de los niños llamados *monstruosos*. Sin embargo, esta descripción nos ofrece una falsa impresión, no tanto de lo que ocurría en la sociedad espartana, como de los efectos que ello implica al pensar la *discapacidad*. En realidad trasladamos un concepto inmóvil, inerte, basado en la ruptura, en una pretendida distancia respecto del pasado que naturalmente no se ajustará a todos los tiempos. El concepto pareciera advertirnos: no guardamos más relación con el pasado que como un principio de diferenciación.



Deteniéndonos en este ejemplo fundacional. Plutarco advierte la anexión de ciertas prácticas asociadas al cuerpo y derivadas de las costumbres como una característica del Estado espartano; la promulgación de las



Sumario

Editorial.

11 *Antonia Santos escucha*

27 *Existir en el aula*

41 *Hacia una historia crítica de la discapacidad*

57 *Un valioso apoyo*

81 *Con trato de niños*

46

Revista de Educación Fundación Convivencia No 29

leyes y tratos se da por vía de los sabios (portadores no tanto del saber como de las costumbres), antes que de forma escrita³. El sistema que permite determinar una eugenesia en Esparta se condiciona de acuerdo con las costumbres, de acuerdo con la especificidad del caso, y, por último, suscribiendo el cuerpo a la sociedad antes que a la familia (Plutarco, 1985, p. 307). El cuerpo funciona como el lugar de acción del Estado, sólo puede entenderse el infanticidio en tanto el cuerpo es el lugar de lo humano, consigna aquello que hace posible una vida vivible⁴: “coros, fiestas, banquetes y pasatiempos en la caza, los gimnasios y las *léschai* (tertulias) ocupaban todo su tiempo, cuando por ventura no estaban en campaña” (Plutarco, 1985, p. 324). El cuerpo es el soporte de la vida y de la sociedad, se trata de cuidar lo común. La eugenesia como tratamiento de la discapacidad es una tecnología del cuerpo, por consiguiente, allí recae su legislación. Su incorporación dentro de

³ Nos dice: para Licurgo “era mejor no someterlos a preceptos escritos ni a usos invariables, sino dejar que en el momento oportuno fueran recibiendo adiciones y recortes” (Plutarco, 1985, p. 302)

⁴ Palacios afirma que en la razón eugenésica “se considera que la persona con discapacidad es un ser cuya vida no merece la pena ser vivida” (Palacios, 2008, p. 37-38)

los códigos jurídicos empieza a plantearse en Roma, bajo la relación de propiedad y corporeidad, donde ya no sólo existía un derecho de la ciudad sobre los cuerpos de los ciudadanos, sino que dicho derecho se expresaba en las múltiples situaciones en que ese mismo sujeto experimentaba lo cotidiano, lo común. La cuestión recae en la asignación de quién es humano y sujeto de derechos: la discapacidad hace parte de todo un cuerpo jurídico que al dar derechos admite la humanidad y al suprimirlos la niega, al menos como algo deseable (Plutarco, 1985).

La noción de *discapacidad* hace aflorar un antecedente que permanece en nuestra concepción contemporánea del problema. Aquello que hace posible la aparición de la eugenesia como práctica de Estado es lo que permite hablar ahora de *inclusión de la discapacidad*, en tanto encarna prácticas coherentes que participan en la fundación de lo común; es la aparición constante de un excedente, de un tambaleo en el orden de las costumbres –para el caso espartano-. Es preciso ver en el pasado no sólo barbarie sino un afuera delineado, una situación particular: soy parte en tanto estoy dentro, en cuanto pierdo el marco de referencia de esta pertenencia.

Siguiendo el recorrido histórico de la *discapacidad*, el segundo de los Submodelos de

Prescindencia, propio de la Edad Media, lleva el nombre de Marginación, en tanto “la exclusión parece ser la mejor solución y la respuesta social que genera mayor tranquilidad” (Palacios, 2008, 54). Según Palacios, las personas con discapacidad en la Edad Media estaban revestidas de una doble situación: “Por un lado del trato humanitario y misericordioso que inculcaba la caridad cristiana, y por otro de un tratamiento cruel y marginador, originado como consecuencia del miedo y rechazo” (Palacios, 2008, 62). Se trata de un viraje que se expresa claramente en el Fuero Juzgo (código legal visigodo redactado inicialmente en el 654 d.C.), en el Libro Sexto, Título III, Artículo 7:

“La mujer que mate á su hijo antes ó después de nacido, ó tome yerbas para abortarlo, ú en otro modo ahogarlo, sea condenada á muerte, ó privada de la vista, según quiera el Juez: igual pena haya el marido que consienta ó mande hacer este delito tan extendido por todo el Reyno.” (Reguera, 2015, p. 155)

El cambio atraviesa la noción misma de cuerpo: de un marco jurídico situacional, derivado de las costumbres y ceñido al juicio de sus representantes, hacia un organismo de leyes estable que se decreta

Sumario

Editorial.

11 *Antonia Santos escucha*

27 *Existir en el aula*

41 *Hacia una historia crítica de la discapacidad*

57 *Un valioso apoyo*

81 *Con trato de niños*

48

Revista de Educación Fundación Convivencia No 29

mediante el orden divino y territorial –de los bienes-. Hay una modificación en cuanto al estatuto jurídico de la persona: allí donde se les prescribía humanidad a los cuerpos bellos y normales en Esparta y se les negaba a aquellos cuyas malformaciones estaban presentes de nacimiento, la Edad Media establece un código jurídico donde el cuerpo es delegado a unos deberes y da noticia de la disputa celestial, bajo una legitimación por escrito y por elección divina de un rey; aunque aparecen constantemente momentos en que la ley se vuelca hacia lo cotidiano a fuerza de no poder contener la realidad que tiene tras de sí⁵.

La configuración de las relaciones de poder se da en el trato con la vida: “el derecho de vida y muerte sólo se ejerce en forma desequilibrada, siempre del lado de la muerte.” Así pues, “en el momento en que puede matar, el soberano ejerce su derecho sobre la vida. (...) Es el derecho de hacer morir o dejar vivir” (Foucault, 2001, p. 218). Así, la condición en que la marginación se

⁵ Es por ello que se establece en el Libro III, Título V, Artículo 6, que “Todo hombre (...), que yaciere con otro, y se le pruebe, luego al punto sea castrado por mandato del Rey o Juez, y además haya la pena establecida por los Sacerdotes” (Renguera, 1798, p. 88). Se trata de una centralización del poder sobre el cuerpo.

da como modelo, se inscribe dentro de la búsqueda por lo *inclusivo* en el orden de un modelo de dominación que parte de un desequilibrio con relación a la muerte. Sin embargo, no podríamos ver, al modo de Palacios, un modelo de *prescindencia* porque, en realidad, el cuerpo se integra como el lugar que alberga las acciones, en la centralidad de un poder discontinuo que se pronuncia sólo cuando es apelado. De modo que Palacios, no nos habla tanto de los modelos de *discapacidad*, sino más bien del trayecto que permite la construcción de un concepto como el de *inclusión*.

La Edad Media plantea una relación particular con la anomalía, se ejemplifica perfectamente en el destino que tenían los enfermos de lepra y que corresponde, de acuerdo con Foucault, al llamado *modelo de exclusión*: “en principio, [implica] una partición rigurosa, una puesta a distancia, una regla de no contacto entre un individuo (...) y otro”; adicionalmente, se trata de “la expulsión de esos individuos hacia un mundo exterior, confuso, más allá de las murallas de la ciudad, más allá de los límites de la comunidad.” Y finalmente, “esta exclusión del leproso implicaba la descalificación (...) de los individuos así excluidos y expulsados” (Foucault, 2007, pp. 50-51). A la par, destaca Foucault, se conserva otro modelo, uno que no está basado en el destierro de



Sumario

Editorial.

11 Antonia Santos escucha

27 Existir en el aula

41 Hacia una historia crítica de la discapacidad

57 Un valioso apoyo

81 Con trato de niños

50

Revista de Educación Fundación Convivencia No 29

los enfermos y su exclusión, sino en “la inclusión del apestado”, gestado durante el siglo XVIII.

Esta *inclusión* aparecía mediante una serie de prácticas que ya no marginaba al leproso por fuera de los límites de la comunidad, sino que tenía a la peste como objeto, por lo tanto, la ciudad:

(...) se dividía en distritos; estos, en barrios, y luego en ellos se aislaban calles. En cada calle había vigilantes; en cada barrio, inspectores; en cada distrito, responsables de distrito; y en la ciudad misma, o bien un gobernador nombrado a esos efectos o bien los regidores que, en el momento de la peste, habían recibido un poder complementario (Foucault, 2007, p. 52).

De aquel poder que expulsó y, por tanto, resultó intermitente en tanto cesa con la partida del enfermo, se desprende un poder *continuado*, que procura una vigilancia durante la cuarentena, un registro y unas técnicas sobre la población, y ya no directamente sobre un cuerpo. “No se trata de expulsar sino, al contrario, de establecer, fijar, dar su lugar, asignar sitios, definir presencias en una cuadrícula”. Dirá que se trata

de un cambio en la negatividad del poder, hacia un poder positivo que ya no “expulsa, excluye, prohíbe, margina y reprime, [sino] que es por fin un poder positivo, un poder que fabrica, que observa, un poder que sabe y se multiplica a partir de sus propios efectos”, en cualquier caso, un “poder que ya no actúa por extracción, sino por producción y maximización de la producción”, que “no obra por exclusión, sino más bien por inclusión rigurosa y analítica de elementos”, que “no actúa por la separación de grandes masas confusas, sino por distribución según individualidades diferenciales” (Foucault, 2007, p. 55). Un poder que, entre otras cosas, se basa en la población y se dirige a su vigilancia, individualiza los cuerpos, los separa y los organiza, procura el aumento de sus fuerzas útiles.⁶

Siguiendo esta idea, la *marginación* evidente de la Edad Media es, no tanto la impronta de la relación con la *discapacidad* como de una serie de tecnologías generales sobre la población, donde la *marginación* no atiende tanto a la cuestión del discapacitado, como de la instauración de un modelo de disciplina que positiva el poder. Entonces, observar la llamada *anormalidad o discapacidad*, implica antes que

⁶ Se trata, finalmente de “técnicas de racionalización y economía estricta de un poder que debía ejercerse de la manera menos costosa posible, a través de todo un sistema de vigilancia, jerarquías, inspecciones, escrituras, informes: toda la tecnología que podemos llamar tecnología disciplinaria del trabajo” (Foucault, 2001, p. 219)

todo atender a los virajes en los modos de control y organización de la población, y a las tecnologías del poder.

La noción de *anomalía*, dirá Foucault, se define a partir de tres figuras (en la transición del siglo XVIII al XIX): el *monstruo humano*, el *individuo a corregir* y el *masturbador*. El *monstruo* aparece en las antípodas de las definiciones jurídicas y biológicas, se trata de una “infracción a las leyes en su misma existencia”; constituye “el límite, el punto de derrumbe de la ley y, al mismo tiempo, la excepción, que sólo se encuentra, precisamente, en casos extremos”, en pocas palabras, “el monstruo combina lo imposible y lo prohibido” (Foucault, 2007, p. 61). El *individuo a corregir* ya no se presenta como un desafío a lo natural, como una evasión a cualquier nominación legislativa; se trata de un sujeto más común, corriente, no reclama pruebas de su existencia, por lo cual, tampoco procura ser demostrado, por lo que su particularidad parecería ser incorregible, es decir, un cualquiera *incorregible* que, por eso mismo, ante el silencio que presenta a las pruebas de corrección, dibuja un nuevo cerco con el objetivo de ser corregido. En cuanto al niño *masturbador*, si la naturaleza y la sociedad eran el marco de referencia del monstruo, y la

Sumario

Editorial.

11 Antonia Santos escucha

27 Existir en el aula

41 Hacia una historia crítica de la discapacidad

57 Un valioso apoyo

81 Con trato de niños

52

Revista de Educación Fundación Convivencia No 29

familia el del incorregible, ahora el campo de referencia es mucho más restringido y privado, se trata de “el dormitorio, la cama, el cuerpo; son los padres, los supervisores directos, los hermanos y hermanas; es el médico” (Foucault, 2007, p. 64). En este sentido, no hablamos de una anomalía ni de una desviación, se trata de una acción universalmente conocida, pero universalmente escondida, de la cual no se habla y, por lo tanto, desde la cual se empiezan a construir patologías basadas en el exceso de masturbación como respuesta a ciertos casos específicos pero recurrentes, que no muestran signos tan evidentes.

Estos tres sujetos son el antecedente del *monstruo* y del *anormal* del siglo XIX, cada uno cubierto por un saber específico: el monstruo tiene que ver con un saber médico, de la especie; el incorregible

constituye, desde el siglo XVIII, un blanco de las prácticas pedagógicas; y, por último, el masturbador igualmente en el siglo XVIII, nace de unas retóricas en el campo de la biología. La idea del monstruo⁷ es definida por la idea de *mezcla* en todo sentido: “de dos reinos, reino animal y reino humano: el hombre con cabeza de buey”; “de dos especies: el cerdo que tiene cabeza de carnero”; “de dos individuos: el que tiene dos cabezas y un cuerpo, el que tiene dos cuerpos y una cabeza”; “de dos sexos: quien es a la vez hombre y mujer”; “de vida y muerte: el feto que nace

⁷ Que está basada en la distinción del derecho romano entre la deformidad, la lisiadura y el defecto, por un lado, y la monstruosidad propiamente dicha por el otro.

con una morfología tal que no puede vivir” más que unos escasos minutos o segundos; y, “es una mixtura de formas: quien no tiene ni brazos ni piernas, como una serpiente, es un monstruo” (Foucault, 2007, p. 68). La monstruosidad como mezcla, como excedente, como confrontación constante del orden religioso y jurídico, instauro un cuestionamiento irreparable.



Sumario

Editorial.

11 Antonia Santos escucha

27 Existir en el aula

41 Hacia una historia crítica de la discapacidad

57 Un valioso apoyo

81 Con trato de niños

54

Revista de Educación Fundación Convivencia No 29

Conclusiones

Entonces, por debajo de las consideraciones sobre la *anormalidad* y la *discapacidad*, se conserva una constante sobre la *monstruosidad* como excedente, como constatación litigante del orden natural y del derecho religioso y civil. Pese a los cambios en las lógicas de poder y en las retóricas con relación a la anormalidad, la asignación de espacios permanece intacta con la idea de *inclusión*, porque siempre denota un excedente del sentido, una incongruencia en el lenguaje. De acuerdo con esto, es problemático plantear un desenlace histórico que tienda a resolverse con la *inclusión*, porque finalmente el modelo se llenará de excepciones y paréntesis. El modelo de Agustina Palacios es problemático, pues, plantea un movimiento general de la historia, de la exclusión a la inclusión, donde ambos presupuestos son cuestionables –tanto la partida como la llegada-. La exclusión no puede ser definida como aquello a lo que actualmente se responde en términos de *inclusión*, se debe ver, más bien, en las relaciones efectivas, reales y operativas de la dominación; hay que dudar de los

aparentes binarismos que nos muestran épocas enteras como espacios de *exclusión* generalizada, como característica misma de una época, no en función de volver positivo todo aquello que aparenta ser *exclusión*, sino más bien para observar los mecanismos de dominación que permiten hablar de exclusión o inclusión. Antes que nada, el análisis de Palacios da cuenta de la perspectiva actual sobre la *discapacidad* como concepto que sintetiza el progreso de la historia.

Bibliografía

Ángel, F. C. (s.f.). Colombia, Hacia la Educación Inclusiva de Calidad. Bogotá D.C.: Ministerio de Educación Nacional.

Foucault, M. (2001). *Defender la Sociedad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Foucault, M. (2007). *Los Anormales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: CINCA.

Plutarco. (1985). *Vidas Paralelas (Vol. 1)*. (A. P. Jiménez, Trad.) Madrid: Gredos.

Rancière, J. (1996). *El Desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Rancière, J. (2011). *El Tiempo de la Igualdad. Dialogos sobre política y estética*. Barcelona: Herder.

Valdelomar, J. d. (2015). *Fuero Juzgo*. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

